



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 84 – 2016 - UNJ Jaén, 02 de junio del 2016

VISTO: La Carta N° 002-2016- JAHV, de fecha 30 de mayo del 2016; procedente del Economista Jorge A. Hidalgo Villacorta, Proveído N° 785, Procedente de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 81-2016-UNJ, de fecha 30 de mayo del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal desarrollo de las actividades administrativas, a partir del miércoles 01 de junio en horario de la tarde al jueves 02 de junio del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima.

Asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 82-2016-UNJ, de fecha 30 de mayo, se encarga la jefatura de la Oficina de Secretaría General al Abog. Rudorico Pérez Díaz, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, durante el día 01, 02, 03 y 06 de junio del 2016, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO– UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Asimismo en su artículo 59° establece como una de sus atribuciones del Consejo Universitario: 59.6. Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.

Que, el artículo 237° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, especifica que "El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad". Asimismo en el artículo 240° establece como una de sus atribuciones del Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Universitario: K) Designar y remover al Director General de Administración y Secretario General y a los funcionarios, a propuesta del rector.

Que, mediante Resolución N° 136-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de abril del 2016, se resuelve **DESIGNAR**, en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta a partir del 04 de abril del 2016.

Que, mediante Carta N° 002 -2016-JAHV, de fecha 30 de mayo del 2016, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, presenta su renuncia voluntaria al cargo de confianza como Director General de Planificación y Presupuesto, cargo que venía desempeñando hasta la presente fecha en que termina toda relación laboral, agradeciendo por las atenciones recibidas durante el tiempo que laboró en nuestra institución.

Que, mediante Proveído N° 785 de fecha 01 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita Proyectar la Resolución Presidencial, aceptando la renuncia al Cargo de confianza como Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, cargo que venía desempeñando desde el 04 de abril del 2016, hasta el 01 de junio del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, al cargo de confianza como Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 04 de abril del 2016, hasta el 01 de junio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, por la labor desempeñada en el Cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 04 de abril del 2016 hasta el 01 de junio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por concluida la designación del Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Rudorico Pérez Díaz
Secretario General (e)



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)